



Expediente Código 100 Número 11.347 Año 2.011

//Plata 28 DIC 2011

Visto lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva, atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32º de la Ordenanza 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30º, inciso a) de la citada Ordenanza, refrendanse el dictamen obrante a fs. 4 por la Comisión de Enseñanza y Postgrado, y en consecuencia instituir como día no laborable el 11 de septiembre de cada año como "Día del Trabajador Docente de la Universidad Nacional de La Plata", para todos los trabajadores docentes de esta Casa de Altos Estudios.

Comuníquese a todas las Unidades Académicas, Establecimientos del Sistema de Pregrado Universitario, Dependencia de la UNLP y a la Secretaría General de ADULP. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN R. Nº 528

Dr. Aq. FERNANDO A. TAUBER
 PRESIDENTE
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA